

8182 ORDEN de 18 de abril de 1985 por la que se establece la parte de recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el Seguro de Pedrisco y Lluvia en Algodón, comprendido en el plan anual de Seguros Agrarios Combinados para 1985.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen los artículos 44.4, 49.3, 55, 56 y 57 del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, y vista la propuesta conjunta de la Dirección General de Seguros y la Entidad estatal de Seguros Agrarios.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La parte del recibo (prima, recargos y tributos legalmente repercutibles), a pagar por el tomador del seguro que se acoga al Seguro de Pedrisco y Lluvia en Algodón, resultará de deducir al recibo correspondiente la subvención que aporte la Entidad estatal de Seguros Agrarios y los descuentos y bonificaciones que realice la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

Segundo.—La participación de la Entidad estatal de Seguros Agrarios en el pago del recibo, se aplicará a tenor de lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, con los siguientes criterios:

Estratos de capital asegurado	Contratación individual	Contratación colectiva
	Porcentaje	Porcentaje
Hasta 1.500.000 pesetas.....	45	60
De 1.500.001 a 3.000.000 de pesetas..	35	50
Más de 3.000.000 de pesetas.....	25	40

Las subvenciones anteriormente establecidas para la contratación colectiva se harán efectivas a las aplicaciones a pólizas colectivas realizadas por cooperativas y las agrupaciones establecidas o que se establezcan, así como las Organizaciones y Asociaciones de Agricultores y, en su caso, las Cámaras Agrarias, siempre que todas ellas se encuentren legalmente constituidas y con personalidad jurídica para contratar en concepto de tomador del Seguro por sí y en nombre de sus asociados que voluntariamente lo deseen.

Tercero.—Las subvenciones al pago del recibo establecidas para los seguros de contratación individual o colectiva, son incompatibles entre sí.

Cuarto.—A efectos de la aplicación de la subvención de la Entidad estatal de Seguros Agrarios, no se considerarán descuentos ni bonificaciones.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1985.—P. D., el Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

8183 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas
Cambios oficiales del día 6 de mayo de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	181,473	181,927
1 dólar canadiense	130,715	131,042
1 franco francés	18,321	18,367
1 libra esterlina	215,082	215,620
1 libra irlandesa	175,085	175,523
1 franco suizo	66,388	66,555
100 francos belgas	278,205	278,901
1 marco alemán	55,853	55,993
100 liras italianas	8,838	8,860
1 florín holandés	49,461	49,585
1 corona sueca	19,528	19,577
1 corona danesa	15,512	15,551
1 corona noruega	19,553	19,602
1 marco finlandés	27,039	27,107
100 chelines austriacos	793,151	795,136
100 escudos portugueses	96,528	96,770
100 yens japoneses	71,171	71,350
1 dólar australiano	119,409	119,708

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8184 ORDEN de 21 de marzo de 1985 por la que se autoriza para impartir enseñanzas a alumnos españoles, cambio de denominación y ampliación del número de puestos escolares a un Centro extranjero en España.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 8 de junio de 1983 se autorizó definitivamente al Centro «Colegio Internacional Bellver», de Palma de Mallorca, para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros.

Habiendo sido solicitados por dicho Centro autorización para impartir enseñanzas a alumnos españoles, cambio de denominación y ampliación del número de puestos escolares, y a la vista del informe de la Dirección Provincial de Baleares, a través de la cual se tramitó el expediente.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar los mencionados cambios, quedando los datos del Centro como se indica a continuación:

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.

Localidad: Cala Mayor.

Denominación: «Bellver International College».

Titular: «Bellver International College, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle José Costa Ferrer, 10, Son Malet.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Nursery, Primary Education (Infant y Junior) y Secondary Education, de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema español	Sistema británico
Preescolar:	Nursery.
.....	1 Primary Education.
EGB: 1	2 Infant y Junior.
2	3
3	4
4	5
5	6
6	1 Secondary Education.
7	2
8	3

Número de puestos escolares: 280.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

8185 ORDEN de 25 de marzo de 1985 por la que se autoriza cambio de domicilio e incremento del número de puestos escolares a un Centro extranjero en España.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 11 de mayo de 1979 se autorizó el Centro extranjero «Hastings School», de Madrid, para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en el nivel de Educación General Básica, primera etapa.

Habiendo sido solicitados por el Centro cambio de domicilio e incremento del número de puestos escolares, este Ministerio, vistos los informes de la Inspección de Educación Básica del Estado y de la Dirección Provincial de Madrid, a través de la que se ha tramitado, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha dispuesto autorizar el cambio de domicilio del Centro «Hastings School», sito en la actualidad en la plaza de San Amaro, 7, de Madrid, al paseo de la Habana, 204, de esta misma capital, e incrementar el número de puestos escolares a 144.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.